



## Listado de aranceles

Lista N° 3/2024 – mayo 2024

NIVEL INICIAL - NIVEL PRIMARIO  
NIVEL SECUNDARIO

<b>NIVEL INICIAL</b>	
<b>Un turno</b>	
Sala Materna 2 años	233.800
Sala 3 años	225.600
Sala 4 años	225.600
Sala de 5 años doble escolaridad	371.700
<b>Tardes complementarias</b>	
3 días	115.600
5 días	148.700

<b>EDUCACIÓN PRIMARIA Doble escolaridad bilingüe</b>	
1° Año	371.700
2° Año	371.700
3° Año	400.000
4° Año	400.000
5° Año	431.100
6° Año	431.100

<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA Doble escolaridad bilingüe</b>	
1° Año	439.300
2° Año	439.300
3° Año	439.300
4° Año	471.700
5° Año	471.700
6° Año	471.700

<b>Fechas de facturación</b>	
1° período: 1 de marzo	6° período: 1 de agosto
2° período: 1 de abril	7° período: 2 de septiembre
3° período: 2 de mayo	8° período: 1 de octubre
4° período: 3 de junio	9° período: 1 de noviembre
5° período: 1 de julio	10° período: 2 de diciembre

- Todos los valores son **mensuales** y están expresados en **pesos**. Tienen vigencia a partir del 1° de mayo de 2024.
- El arancel escolar es anual y será abonado en 10 períodos mensuales y consecutivos.

### **DESCUENTO ESPECIAL POR HIJOS**

Se efectuarán sobre cuotas por servicios de educación **para las cuentas que se encuentran al día con sus pagos: 2° hijo 20%, 3° hijo 25%, 4° hijo 35%, 5° hijo 50%, 6° hijo 50%**

### **CONDICIONES DE PAGO**

El vencimiento operará el día 10 de cada mes. Si este vencimiento coincidiera en sábado, domingo o feriado, se extenderá al primer día hábil siguiente. Los pagos se efectuarán en las instituciones bancarias o medios de pago habilitados indicados en las facturas.

### **MORA DE CUOTAS**

Pasada la aludida fecha, las cuotas y los gastos escolares no abonados serán considerados en mora de pleno derecho, aplicándose en concepto de interés punitivo una tasa establecida por el artículo 5 de la RESFC-2018-2831-GDEBA-DGCYE. El estado de mora habilitará al Ward a dejar de prestar los servicios complementarios sin perjuicio de los referidos réditos punitivos. Además, el responsable de la mora perderá todos los descuentos y/o bonificaciones otorgadas sobre el precio de los servicios, los cuales se rehabilitarán, sin efecto retroactivo, una vez que se supere la situación de mora.

### **CONDICIONES GENERALES**

Los aranceles de esta lista podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal y/o modificaciones autorizadas en función de los últimos incrementos salariales habidos y/o la imposición de nuevos gravámenes y contribuciones de naturaleza impositiva y/o previsional que importen un incremento de los costos salariales o graven en forma directa o indirecta el arancel.

La mora en el pago de los aranceles facultará al Ward a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, según normas contractuales vigentes al momento de producirse el incumplimiento.